

V - VARIOS**AGENCIA VASCA DEL AGUA****Resolución de 6 de octubre de 2016, del Director General de la Agencia Vasca del Agua, por el que se resuelve el trámite de información pública y se aprueba definitivamente el "Proyecto Constructivo de Ampliación de la Edar de Oyón-Oion"**

Mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua, de 1 de agosto de 2016, se procedió a la aprobación inicial del "Proyecto Constructivo de Ampliación de la Edar de Oyón-Oion"; y se sometió a información pública.

Dicha resolución fue publicada en el BOTHA el 10 de agosto de 2016 y expuesta. Terminado el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, el proyecto ha sido supervisado e informado, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple con lo establecido en la normativa específica en la materia y con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la delegación de funciones conferida por el Consejo de Administración de la Agencia en su sesión de 29 de junio de 2010, adoptada en aplicación de lo previsto en el artículo 13 f) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, en relación con el 15 m) de la misma Ley y el 7.2 p) de los Estatutos de la Agencia, le corresponde al Director General la aprobación del presente proyecto.

En base a lo expuesto procede resolver el trámite de información pública del proyecto, así como aprobarlo definitivamente.

Por ello, vistas las disposiciones citadas, y las demás concordantes y de general aplicación,

Resuelvo

Primero. Resolver el trámite de información pública del "Proyecto Constructivo de Ampliación de la Edar de Oyón-Oion".

Segundo. Aprobar definitivamente el "Proyecto Constructivo de Ampliación de la Edar de Oyón-Oion".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución.

Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2016

Director General de la Agencia Vasca del Agua
IÑIGO ANSOLA KAREAGA